

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1392¹⁰ DIC 2019

“Por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA por el de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-AGROSAVIA, con identificación tributaria No 800194600-3, como titular de la autorización para realizar Aprovechamiento Forestal Único otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 1022 de fecha 9 de octubre de 2017”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1022 de fecha 9 de octubre de 2017, se otorgó Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único a La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA con identificación tributaria No 800194600-3, en el predio donde se ubica El Centro de Investigación Motilonia en el Kilómetro 5 vía a Becerril en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

Que el 10 de noviembre de 2019, el Coordinador GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental remite el expediente SGA 001-2007 a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico Ambiental, “para adelantar las actuaciones correspondientes al cambio de razón social de Corpoica a Agrosavia”. A folio 151 de dicho expediente reposa comunicación mediante la cual, el señor ARIEL WILFREDO HURTADO RODRÍGUEZ en su calidad de Representante Legal Suplente de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA, manifestó lo siguiente a Corpoesar:

“ La Asamblea General de Miembros Activos de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria Corpoica, en sesión extraordinaria, aprobó el cambio de nombre de la entidad por el de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – Agrosavia decisión inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de mayo de 2018 bajo el número 00305028 del Libro 1 de las entidades sin ánimo de Lucro, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, por lo que en mi calidad de Representante Legal Suplente de AGROSAVIA atentamente me permito solicitar el cambio de nombre de la entidad, en los siguientes aspectos:

1. Permiso de Aprovechamiento Forestal Único, incluido en el expediente SGA-005-2018.
2. Concesión de Aguas Subterráneas expediente CJA-004-2015.
3. Modificación de Concesión de Agua Subterránea, expediente CJA-066-2016”

Que la solicitud referente a los expedientes CJA 066-2016, SGA 005-2018 y CJA 004-2015 ya fue atendida y respondida positivamente por Corpoesar.

Que en dicha comunicación no existe solicitud en torno al expediente SGA 001-2007, pero observa el despacho que existe la necesidad legal de pronunciarse en torno al cambio de razón social de la beneficiaria de la autorización forestal arriba mencionada, toda vez que dicho expediente se encuentra activo en etapa de seguimiento ambiental.

Que a la Corporación se allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Reza en dicho certificado que mediante certificación del 31 de enero de 1997, otorgada en la Notaría Mayor de Bogotá. Reza en dicho certificado que por “ACTA No SIN NUM DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 17 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00305028 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE : LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA CORPOICA, POR EL DE : LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA –AGROSAVIA.” De igual manera se acredita la calidad de Gerente Suplente del señor ARIEL WILFREDO HURTADO RODRIGUEZ portador de la C.C No 79.738.786.

www.corpoesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e^a Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1392 -CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 1392 de 10 DIC 2019 por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA por el de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-AGROSAVIA, con identificación tributaria No 800194600-3, como titular de la autorización para realizar Aprovechamiento Forestal Único otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 1022 de fecha 9 de octubre de 2017.

2

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social de la titular de la Resolución No 1022 de fecha 9 de octubre de 2017.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA por el de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA con identificación tributaria No. 800194600-3, como titular de la autorización para realizar aprovechamiento Forestal Único otorgado por esta Corporación mediante Resolución No 1022 de fecha 9 de octubre de 2017.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA con identificación tributaria No 800194600-3, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 1022 de fecha 9 de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA con identificación tributaria No 800194600-3 o su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

10 DIC 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUÁREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Nohemí Toncel Meza Abogada-Contratista
Expediente SGA 001-2017.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181